

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1592, que otorga exequátur de Ing. Civil, a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9393, del 6 de Marzo de 1976).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1592

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Fernando Bienvenido Nanita Lembert, José Miguel Santelises García, Sharbel Rafael Lajud Marín, José Antonio Pellerano de Pool, Manuel Antonio González Matos, Rafael León Gómez Her-

nández, Miguel Enrique Sánchez Ortega y Ramón Miguel Henríquez Mercado, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1593, que autoriza a la Sra. Bernarda Méndez U., a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9393, del 6 de Marzo de 1976).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1593

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Bernarda Méndez Urbáez, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 250, serie 22, domiciliada y residente en la calle 2 de Febrero esquina General Reyes, de la ciudad de Neyba, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Agueda Méndez Urbáez

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 7 de noviembre de 1975, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Ber-